

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
EL GUAMO TOLIMA

Nueve (9) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2007-00064-00  
Serie: DE EJECUCIÓN  
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado(a): LUZ ADELA AVILA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, no fue objetada por la parte ejecutada **LUZ ADELA AVILA** el Juzgado le IMPARTE su APROBACIÓN.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO**  
Juez